



TIPO: INTERNA FECHA: 21-02-2025 16:31:06
TRAMITE: 17074-ACTA DE POSESION DEL LIQUIDADOR
SOCIEDAD: 802009482 - LOGISTICA DE DISTRIBUCION SANCHEZ POLO S
REMITENTE: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
TIPO DOCUMENTAL: Actas
CONSECUTIVO: 415-301086
FOLIOS: 13 ANEXOS: 0

ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Bogotá D.C, hoy 21 de febrero de 2025, se presentó la Doctora **Ana Umaima Sauda Palomino**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.661.562, con el fin de tomar posesión como liquidadora del proceso de liquidación judicial de la sociedad **Logística de Distribución Sanchez Polo S.A.** con Nit 802.009.482, designada mediante auto identificado con número de radicación **2025-01-040386 del 07 de febrero de 2025.**

La liquidadora declara bajo juramento que:

1. Acepta el cargo, y que se compromete a mantener la confidencialidad propia del mismo.
2. Que no se encuentra impedida, inhabilitada o incurso en una situación que conlleve un conflicto de interés, de conformidad con lo dispuesto en la ley, en el decreto 2130 de 2015, las normas procesales y el régimen disciplinario.
3. Que, al aceptar la designación, no excede el número máximo de procesos permitidos en la Ley 1116 de 2006, en concordancia con la Resolución No. 100-013381 del 17 de noviembre de 2023 y demás normas concordantes.
4. Que, no está incurso en ninguna de las causales de incumplimiento establecidas en el Decreto 2130 de 2015.

La liquidadora, con la suscripción de esta acta, se compromete a cumplir la gestión que le fue encomendada debiendo cumplir con las obligaciones y funciones señaladas en la Ley 1116 de 2006, en especial las órdenes impartidas en el auto de apertura y se adhiere de manera expresa a lo dispuesto en el Manual de Ética, expedido a través de la Resolución 100-000083 de 2016 y declara conocer y aceptar los términos establecidos en el compromiso de confidencialidad, expedido mediante Resolución 130-000161 de 2016.

De igual forma, se compromete a informar cualquier modificación en su información personal al juez del concurso y al Grupo de Registro de Especialistas de la Superintendencia de Sociedades dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra dicho cambio y a mantenerla actualizada en el sistema automatizado de valoración de criterios para el apoyo en la selección y designación de auxiliares de la justicia.

La liquidadora deberá habilitar una dirección de correo electrónico de uso exclusivo para la recepción y envío de información relacionada con el proceso concursal, por lo tanto, velará porque dicha cuenta tenga capacidad y disponibilidad suficiente para recibir los mensajes de datos que envíen las partes

en ejercicio del deber previsto en el artículo 78, numeral 14 del Código General del Proceso.

De acuerdo con lo anterior, la liquidadora autoriza que se le envíe al correo electrónico asaudapromotor@gmail.com , cualquier notificación personal que se requiera en su calidad de auxiliar de la justicia.

Todas las comunicaciones que la liquidadora deba enviarle a la Superintendencia de Sociedades, deberán ser remitidas por correo electrónico a la dirección: webmaster@supersociedades.gov.co y/o a través de radicación presencial en la sede principal o en las intendencias a nivel nacional salvo que la Superintendencia disponga un medio o una dirección diferente.

La liquidadora se compromete, igualmente, a estar al día en los aportes a su seguridad social y a efectuar los descuentos y retenciones que correspondan de acuerdo con los honorarios que perciba por su gestión y a trasladar dichas sumas al ente respectivo, según corresponda.

La liquidadora también se compromete a diligenciar y registrar, en el Registro de Garantías Mobiliarias, el formulario de ejecución concursal, en los términos previstos en el Decreto 1835 de 2015.

Adicionalmente, la liquidadora dará estricto cumplimiento a las órdenes impartidas por el juez del concurso y no podrá delegar ni subcontratar sus funciones ni ser sustituido en el cargo a menos que medie una orden de dicho juez.

La liquidadora reconoce y acepta que es responsable de las acciones u omisiones del personal profesional o técnico de apoyo con el que cuente para el desarrollo de su función.

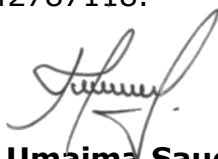
Así mismo, la liquidadora declara conocer, el contenido y los términos para presentar los informes con fundamento en el proceso de liquidación judicial, previstos en el artículo 2.2.2.11.12.1, y siguientes del Decreto 991 del 12 de junio de 2018; se advierte, que, para el acta y la comunicación de dichos contenidos de informes, solo podrá utilizarse los formatos que al efecto se preparen.

Cabe señalar que , en virtud de lo señalado en el artículo 42 del Decreto 065 de 2020 y del Decreto 806 de 2020, la liquidadora deberá habilitar un blog virtual con el propósito de darle publicidad al proceso y comunicar como mínimo los siguientes aspectos:

1. El estado actual del proceso de Liquidación Judicial.
2. Los estados financieros del deudor y la información relevante para evaluar su situación o un vínculo a la información publicada en los registros oficiales. Esta información deberá actualizarse dentro de los primeros diez (10) días de cada trimestre.

3. Los reportes y demás escritos que el auxiliar y las partes presente al juez del concurso

Finalmente, se informa que para efectos de los títulos de depósito judicial respecto del proceso de liquidación Judicial de la sociedad **Logística de Distribución Sanchez Polo S.A.**, el número del proceso es: 110019196110-02542787118.



Ana Umaima Sauda Palomino
CC. 32.661.562
Liquidadora



Claudia Patricia Olarte Avila
Secretaría Administrativa Del Grupo De Apoyo Judicial

NIT: 802009482
RAD: 2025-01-040386
TRM: 17074
DEP: 415
FOL: 12
FUN: M7135

Dirección: Cra. 54 No . 68-169., Barranquilla - Atlántico
Celular: 3150522348
Correo: asaudapromotor@gmail.com